

DECRETO N°

0073

NEUQUÉN,

22 DIC 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 6043-M-99, del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la Nota N° 1592/99 de la Dirección de Personal por la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social, en sobre cerrado, antecedentes médicos del agente ROMERO JUAN CARLOS, L.P. N° 4375/0, para su evaluación a los fines previsionales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/19 corre agregada documentación pertinente al tema;

Que el Centro de Medicina Laboral S.R.L. gira al Instituto Municipal de Previsión Social informe médico (fs. 20) y psiquiátrico (fs.21) del agente nombrado;

Que a fs. 55 la Asesoría Legal del Instituto Municipal de Previsión Social considera que corresponde conceder el beneficio de retiro por invalidez al causante de la presente, por estar prevista la situación en lo establecido en el Artículo 39º), Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 42º) y 43º) de la misma norma legal, debiendo liquidarse un haber previsional equivalente al setenta por ciento (70%) del promedio que resulte según lo establecido en el Artículo 55º) de la Ordenanza N° 8100, en concordancia con el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8427;

Que el Administrador General del mencionado Instituto, mediante Nota N° 301/99, gira los actuados a la Dirección de Personal a efectos de que sea completada la documentación necesaria para que el agente pueda acogerse al beneficio por invalidez (la cual se adjunta a fs. 57/58);

Que la División Ausentismo -Dirección de Personal- informa que el agente ROMERO se encuentra usufructuando sus licencias anuales pendientes desde el 11-11-99 al 30-01-00, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que la Dirección de Personal solicita la confección de la norma legal que dé de baja para acogerse al beneficio establecido en el Artículo 39º), Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 8100, a partir del día 01-02-2000, al agente ROMERO JUAN CARLOS, L.P.N° 4375/0, quien presta
...2º///

///...2º

servicios en la Dirección Licencias de Conducir;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de febrero de 2000, al agente
----- **ROMERO JUAN CARLOS, L.P. N° 4375/0, CLASE 1956, D.N.I.
N° 12.066.178, CATEGORÍA 19**, para acogerse a los beneficios establecidos
en el Artículo 39º), Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 8100, quien depende
de la Dirección de Licencias de Conducir y Registro de Antecedentes de
Tránsito -Dirección General de Tránsito- de la Subsecretaría General
-Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 2º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue la jubilación por invalidez al
agente nombrado en el Artículo anterior, previo conocimiento de la Dirección
General de Personal y Política Laboral para los fines que estime
correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL